



Dirección publicación:

Diana Marre
y Beatriz San Román

Contenidos de este número:

Riitta Högbacka

Imagen de portada:

Miguel Gaggiotti

Coordinación:

Victòria Badia

Traducción:

Chandra Clemente

Difusión:

Maria Galizia

Suscripción y contacto:

gr.afin@uab.cat

ISSN: 2013-2956

Especial International Forum on Intercountry Adoption & Global Surrogacy I Países y Familias de Origen en la Adopción Internacional

En agosto del año pasado, 2014, el Instituto Internacional de Estudios Sociales de La Haya organizó el [International Forum on Intercountry Adoption & Global Surrogacy](#), coordinado por la profesora Kristen Cheney. El evento, que reunió a expertos de diferentes países, tenía como objetivo analizar las normativas, prácticas y problemáticas ligadas a estos dos fenómenos con el objetivo de informar las decisiones de las autoridades centrales firmantes del Convenio de la Haya sobre Adopción Internacional y de la Comisión Especial de la Conferencia de La Haya.

Diana Marre y Beatriz San Román, ambas miembros de AFIN, fueron invitadas a participar del encuentro, organizado en torno a cinco áreas temáticas:

- [Adopción internacional, países de origen y familias biológicas](#), coordinada por Riitta Högbacka,
- [Fuerza, fraude y coacción](#), coordinada por Karen S. Rotabi
- [Prácticas de gestación subrogada global](#), coordinada por Marcy Darnovsky y Diane Beeson
- [La implementación del Convenio de La Haya sobre adopción internacional y el interés su-](#)



GRUPO DE INVESTIGACIÓN
Universitat Autònoma de Barcelona

Con el apoyo de



perior de la niñez, coordinada por Sarah Richards

- Las agencias de adopción internacional y el Convenio de La Haya, coordinada por Peter Selman

Quienes coordinaron las áreas temáticas y el evento en su conjunto, produjeron los informes correspondientes, publicados en diciembre de 2014 por el ISS.

Cuando se acaba de cumplir un año de la celebración del Fórum y seis meses de la producción de los informes finales, iniciamos, con la autorización del ISS Working Paper Editor, la publicación de una versión reducida de los mismos durante los próximos seis números. Esperemos que sean de interés.

Las imágenes que acompañan el texto corresponden a las jornadas de trabajo del evento.

FE DE ERRATAS

En el número anterior, en el anuncio del Taller "El Arte de educar", la fecha estaba equivocada. El taller tendrá lugar el próximo 23 de noviembre, como se puede ver en la p. 15 de la presente publicación

Introducción

Este informe se basa en las sesiones del Área Temática 2 (Países/Familias de Origen) del Fórum Internacional sobre Adopción Internacional y Subrogación Global que tuvo lugar en el International Institute of Social Studies en La Haya, Holanda, del 11 al 13 de Agosto de 2014. A pesar de ser una parte esencial en las adopciones internacionales, generalmente las familias de origen han estado ausentes en las investigaciones y las prácticas de la adopción. Los objetivos de esta área temática eran: 1) investigar cómo se representan los puntos de vista de los países y de las familias de origen en la Convención de la Haya y en las directrices y prácticas actuales, así como identificar las limitaciones y las fortalezas, y 2) sugerir formas en las que sus perspectivas pudieran ser tenidas en cuenta de una forma óptima. El número de participantes en las sesiones del área temática varió entre 13 y 45; algunas sesiones se realizaron junto con otras sesiones de una o dos áreas temáticas. Aunque los participantes



proporcionaron *feedbacks*, el presente texto no pretende ser una declaración conjunta que pudiera ser aceptada por todos los participantes. Su intención ha sido caracterizar adecuadamente los debates y las preocupaciones, aunque con seguridad otra persona podría haber enmarcado esas preocupaciones de manera diferente.

El "Nortismo" Global de la Convención: redefiniendo la "adoptabilidad" y el "entorno familiar"

Varios participantes plantearon el problema de la perspectiva implícita de



los “países receptores” de la Convención. La Convención habla de familias “permanentes”, lo que implica una clara preferencia por la familia nuclear, exclusiva, estable y económicamente acomodada del Norte. También, la noción de quién es “adoptable” tiene un sesgo “norte-centrista” parecido. En el Cono Sur prevalecen diferentes significados de familia. Las fronteras familiares son fluidas y porosas, permitiendo que un niño/a sea cuidado por otros parientes y no solo por los miembros de la familia nuclear. Además, el cuidado del parentesco infor-

mal está muy extendido. Por lo tanto, un niño o niña que bajo definiciones occidentales pudiera no tener parientes o ser huérfano en realidad puede ser atendido en diferentes constelaciones familiares. En muchas regiones de África, por ejemplo, el concepto de “orfandad” no existía antes de las intervenciones humanitarias occidentales porque siempre había miembros de la familia extensa y la comunidad cuidándolos. En esencia, un niño puede estar muy bien atendido en ambientes parecidos al familiar que no se asemejan al modelo nuclear minoritario basado en la pareja que predomina en el Norte. Se ha sugerido que la familia extensa debe ser mencionada en las recomendaciones. Además, el contexto local debe ser tenido en cuenta en la definición de “adoptabilidad” o “entorno familiar”.

Este sesgo se deriva de las relaciones asimétricas de poder entre el Norte (o “países receptores”) y el Sur (o “países emisores”). Por lo tanto, a pesar de que la Convención y los documentos de apoyo están siendo elaborados conjuntamente por los repre-

sentantes de estos países, no puede asumirse de forma automática que participaron de forma igualitaria en los resultados. Quizás en este contexto podría ser útil entender la Convención y la unión de los representantes como una “zona de contacto”, reconociendo las complejas interacciones mutuas y subrayando que estas se llevan a cabo en condiciones de desigualdad radical. Las entidades de los países “receptores” y “emisores” también pueden ocultar otros problemas de poder. Se señaló que la mayoría de los representantes de los países receptores eran miembros de la Conferencia, mientras que la mayoría de los representantes de los países de origen no lo eran. Además, existen diferentes niveles de conocimiento local. Por ejemplo, los trabajadores y trabajadoras sociales en el Sur a menudo están capacitados utilizando las definiciones e interpretaciones occidentales (o del Norte). Los padres y madres adoptivos en el Norte tienen aliados y portavoces de gran alcance, que consiguen que sus intereses se tengan más en cuenta con respecto a los derechos de las

primeras familias¹ que, a menudo, son “invisibles” y no tienen poder.

**La problemática perspectiva de la “ruptura limpia”:
apertura de la adopción internacional**

Otro ejemplo del poder del punto de vista del estado “receptor” es la finalización legal de todos los lazos de parentesco pre-adoptivos. Aunque la Convención técnicamente también cubre las adopciones en las cuales los lazos anteriores no resultan eliminados, en la implementación y en la legislación nacional de la mayoría de países el niño/a deja de ser el hijo/a de sus primeros padres/madres y se convierte en únicamente hijo/a de los padres adoptivos, “como si” hubiera nacido de ellos. Las primeras madres han sido avisadas de que después de la adopción “será como si tu hijo/a estuviera muerto/a para ti”. La creación de una parentalidad exclusiva, sin vínculos

pre-adoptivos, funciona claramente en beneficio de la familia adoptiva recién formada como una unidad autónoma. En el hemisferio Norte el paradigma legal de exclusividad trabaja específicamente para proteger a la familia nuclear de la interferencia externa: una familia solamente puede tener una madre y un padre, y todos los “otros” padres se perciben como una amenaza. Si bien este principio entra en contradicción con las prácticas sociales en los estados receptores –tales como las constelaciones familiares después de la separación, las adopciones nacionales abiertas o las familias formadas con la ayuda de determinadas nuevas tecnologías reproductivas–, la aproximación exclusiva de la “ruptura limpia” todavía se practica en la adopción internacional. La adopción se considera una forma de completar familias y naciones (en el contexto de la disminución de las tasas de natalidad y los costos económicos



del envejecimiento de la población), pero las adopciones internacionales de “ruptura limpia” pueden considerarse también una forma de inmigración que asegura que únicamente el niño/a –y no sus padres/madres pre-adoptivos– pueden entrar en el país.

La construcción legal de una “ruptura limpia” y sus implicaciones estimularon una gran cantidad de comentarios en las sesiones del Fórum. Barbara Yngvesson, en sus comentarios de apertura, señaló que no es solo un principio jurídico, sino que también tiene un fuerte impacto psicológico:

¹ N. de la T.: La expresión “primeras familias” (*first families* en el original en inglés) es todavía muy inusual en España, pero ha ido ganando terreno en los estudios y debates sobre adopción en otros países. Correspondería a lo que usualmente se denomina en España “familias biológicas”, expresión crecientemente controvertida, por cuanto pareciera limitar el rol de las madres y familias de nacimiento a una cuestión puramente biológica. En este texto, se respeta la terminología utilizada por la autora, que en ocasiones las denomina también “familias de origen”. Lo mismo ocurre con los términos “primeros padres”, “primeras madres” y similares.

establece los términos de lo que significan las conexiones, borrando los orígenes efectivamente. Para las personas adoptadas tiene consecuencias paradójicas. Sentimentaliza la "cultura de origen" y las "raíces", como si pudieran ser compradas en una caja, cuando en realidad se utilizan como un intento de compensar la falta de subsidiariedad (por ejemplo, que el niño o niña no sea atendido en su país/familia de origen).

La llamada de Yngvesson para una transformación del sistema de



adopción recibió un amplio apoyo. Algunos participantes simplemente escribieron en sus notas: "¡El *clean-break* debe acabarse!" o "La ruptura completa de los vínculos es falsa". A partir de su investigación en reuniones de personas adultas adoptadas con sus primeras familias, Yngvesson concluyó que la adopción abierta puede ser complicada, pero también puede funcionar y debemos dejar esa decisión a los propios adoptados/as. Hollee McGinnis ofreció un conmovedor relato sobre lo que significa ser adoptado/a bajo el sistema de adopción actual y ser privado del conocimiento de la primera familia. Señaló que las personas adoptadas tienen más de una identidad. El racismo es un gran problema, ya que muchas de ellas "llevan su cultura de origen en la cara". Aparentemente, muchas personas adoptadas quieren saber acerca de las circunstancias de sus adopciones y algunos buscan a sus parientes. En lugar de la adopción legal actual de "ruptura limpia" lineal, sugirió un avance hacia un concepto de adopción circular, que también

mire hacia atrás. El pasado no puede ser simplemente borrado.

El grupo que probablemente más ha sufrido bajo el régimen de "ruptura limpia" son las primeras familias de los adoptados y adoptadas. En el peor de los casos, no se les ha dado ninguna información sobre sus hijos e hijas después de su adopción. Sigue dependiendo de los padres y madres adoptivos decidir si permanecen en contacto o proporcionan noticias a la primera madre (u otros miembros de la familia extensa). Aquellos a quienes se les concede la paternidad legal también tienen poder. Existe evidencia de que muchas madres primerizas quieren saber. La anulación legal de su maternidad no se corresponde con su experiencia de vida y sentimiento. De hecho, estos procedimientos pueden ser desconocidos en sus culturas.

Según lo explicado por Ruth McRoy, la investigación extendida en el tiempo sobre las primeras madres norteamericanas ha demostrado que quienes tenían más contacto o recibían más información sobre sus hijos e hijas experimentaban niveles más bajos de dolor.

Este cuerpo de investigación también muestra que los mayores niveles de apertura son beneficiosos para todos: los padres –y madres– adoptivos, los adoptados/as y los primeros padres –y madres. Cuando un niño ha sido retirado de su familia debido a situaciones de abuso, el caso puede ser diferente, como ocurre en muchas adopciones nacionales en el Reino Unido. En la adopción internacional este es, sin embargo, raramente el caso. Las prácticas actuales son inhumanas. No hay motivos para tratar a las primeras madres de manera diferente simplemente porque viven en el Sur y no han sido capaces de expresar sus preocupaciones.

También se señaló que la familia de origen no se limita a la primera madre, sino que se compone de un círculo más amplio. El papel de los hermanos/as, abuelos/as y padres debe también ser reconocido. La información sobre el niño entregado en adopción internacional debe ponerse a disposición de las familias de origen. Del mismo modo, los adoptados y adoptadas deben tener acceso a toda la información respecto a las condiciones en las que se

produjo su adopción, y en relación con sus parientes de nacimiento (los primeros padres/madres pueden elegir si desean ser identificados). Es necesario terminar con el ocultamiento y la falsificación de documentos de adopción. Es indignante que en 2014 no se pueda tener un certificado de nacimiento que incluya a ambos padres/madres. Por el contrario, a la mayoría de los niños y niñas adoptados se les emiten certificados de nacimiento falsificados que hacen que parezca que hubieran nacido de quienes los adoptaron.

Los presumibles deseos de información acerca de sus orígenes y de búsquedas y reencuentros con la familia de origen por parte de las personas adoptadas deben ser anticipados. Ya se han recibido informes de muchos países “receptores”, por ejemplo Suecia y Canadá, cuyos servicios de post-adopción están completamente abrumados por dichas solicitudes. Se sugirió que las agencias de adopción, debido a sus intereses particulares en la adopción, pueden no ser los socios ideales para organizar los “viajes de retorno” y las búsquedas.



Dado que la mayoría de las adopciones nacionales en EE.UU., Canadá, Reino Unido y Nueva Zelanda ya son abiertas y la apertura está promovida como una buena práctica, se plantea la cuestión de por qué esto no se está proponiendo para las adopciones internacionales. En un primer momento, sería necesario aclarar el concepto de adopción abierta. La manera en que se utiliza en los Estados Unidos en las adopciones nacionales, por ejemplo, implica algún tipo de contacto entre la familia adoptiva y la familia de origen después de la adopción. Este contac-



to puede ser anónimo a través de un buzón o mediada por trabajadores sociales de adopción, o puede involucrar el contacto directo que incluye una de las siguientes opciones: el envío de cartas y fotografías, la utilización del correo electrónico (o Skype), llamadas de teléfono, o visitas. Los investigadores tienen claro que la adopción abierta no implica “devolver” el niño a su primera familia, ya que los derechos y obligaciones de la patria potestad corresponden a la familia adoptiva. No obstante, los derechos de la primera familia, incluido el derecho a recibir in-

formación sobre el niño o niña, deben ser claramente establecidos y legalmente exigibles.

En el contexto de la adopción internacional, la inmensa brecha de riqueza entre las dos familias, las enormes distancias geográficas y las posibles barreras lingüísticas hacen aflorar nuevos desafíos. Si bien está claro que habría que tener en cuenta las características de las relaciones entre las familias adoptivas, las primeras familias y las personas adoptadas, una mayor apertura beneficiaría la necesidad de saber de estas últimas y de sus primeras familias. Ello implicaría avanzar hacia prácticas más inclusivas y justas en la adopción internacional, donde la participación sustituyera a la eliminación. Un estudio realizado en Nueva Zelanda encontró que la mitad de las 72 familias estudiadas intentó establecer contacto con las primeras familias en el país de origen y, de ellas, el 50% las contactaron, incluso en ausencia de una información inicial clara acerca de la identidad de sus miembros.

Derechos de la familia de origen y “el interés superior del niño/a”

A veces se utiliza el argumento de que es necesario dar prioridad a los intereses del niño o niña en lugar de a lo que puedan querer o necesitar los progenitores o los adoptantes. Por lo tanto, se afirma que debemos esperar para ver si la persona adoptada quiere establecer contacto o buscar a la familia de origen. Sin embargo, esto puede ser demasiado tarde. Como las familias de Nueva Zelanda declararon, querían buscar antes de que “todo se enfriara” y las conexiones con la primera familia se hubieran perdido para siempre. Del mismo modo, la sugerencia de preguntar a los niños y niñas sobre lo que piensan de sus intereses está plagada de dificultades. Por ejemplo, un niño de siete años dijo que sus intereses se cumplen cuando permanece con “esta familia [la adoptiva] y con sus tres gatos”. Dado que la mayoría de estos niños y niñas no han conocido otra forma de vida o de familia, ya que fueron adoptados a una edad temprana, esta es una única respuesta

concebible que pueden dar. Sus intereses también pueden cambiar a medida que maduran. Como se ha señalado en varias ocasiones, debemos empezar a conceptualizar a las personas adoptadas como adultas y no como eternos niños/as.

Nigel Cantwell abordó precisamente la confusión en torno al concepto del "interés superior del niño". Es problemático precisamente porque los intereses pueden ser diferentes en diferentes etapas de la vida. El concepto también es vago y carece de criterios claros. No hay acuerdo sobre quién decide cuáles son estos intereses. En tales circunstancias, hay un peligro real de que el "interés superior del niño" sólo refleje nociones y valores [basado en clasificaciones de clase y de género] de quienes ostentan el poder. Cantwell sugiere que una forma más clara de la conceptualización de los intereses sería vincularlos de manera más explícita a los derechos humanos.

Desde el punto de vista de las familias de origen, lo relevante es que el interés superior del niño o niña, si se mira desde la perspectiva de los dere-

chos humanos, incluye claramente el derecho a ser criados por sus padres/madres (los primeros) siempre que sea posible. Las consideraciones sobre el "interés superior" deben asegurarse de que se llevan a cabo todas las medidas para garantizar la reunificación familiar o la ayuda. Esto requiere más atención a los derechos de la familia de origen, que es el punto más débil del Convenio. Por el momento, las primeras familias solo se mencionan como aquellas cuyo consentimiento es necesario. Y son marginadas en la implementación de la Convención.

Por otra parte, cabe preguntarse si los derechos y el bienestar de los primeros padres/madres y sus hijos/as pueden ser totalmente separados, ya que estos últimos son, en un principio, un miembro de la familia de origen. Por lo tanto, perjudicar a los primeros padres/madres también perjudica a sus hijos/as. En este sentido, las entrevistas de Claudia Fonseca con adoptados brasileños sugieren que la forma en que sus primeras familias habían sido tratadas por sus padres y madres adoptivos (y el sistema de adopción)

tuvieron una gran influencia en su propio bienestar y en sus relaciones con sus padres y madres adoptivos.

Los participantes de este Fórum consideraron que existe una gran necesidad de fortalecer los derechos de las primeras familias en la Convención. Por el momento están ausentes, mientras que los intereses de los padres y madres adoptivos están salvaguardados y protegidos.

Violaciones del principio de subsidiariedad

La subsidiariedad es la piedra angular de la Convención. Hans van Loon, en su presentación plenaria en



el Fórum, nos recordó sus significados. De acuerdo con el principio de subsidiariedad, la obligación primaria de los estados es que niños y niñas puedan permanecer en su familia de origen. Solo si esto no es posible y si no se puede encontrar una familia permanente adecuada en el país de origen, debe considerarse la adopción internacional. La subsidiariedad debe ser considerada para cada adopción realizada en el marco del Convenio.

Una vez más, se puede ver el sesgo de un tipo de familia del Norte ("familia permanente adecuada"), que no



considera otros tipos de entornos familiares como se explicó anteriormente. El mayor problema parece ser la aplicación del principio de subsidiariedad. Los participantes señalaron que la Convención deja las consideraciones relativas a la subsidiariedad a los países de origen, pero sin ningún tipo de listas de control o directrices concretas a seguir. Además, la responsabilidad de los países receptores debe ser reconocida, ya que la creciente demanda de niñas y niños "adoptables" en el contexto actual de disminución del número de adopciones internacionales contribuye al problema. Existe el peligro de que la subsidiariedad sea, en muchos casos, una palabra vacía, siendo considerada por las agencias de adopción como una amenaza (para el buen mantenimiento de las adopciones). Esto lleva a la marginación de las familias de origen y otras soluciones nacionales.

Actualmente la subsidiariedad se viola de diversas maneras. En primer lugar, los países de origen en la mayor parte del Cono Sur no tienen los recursos necesarios con el fin de ofrecer

otra opción a las primeras madres y familias "empobrecidas" o vulnerables que les permitan mantener a sus hijos. Aunque se afirma que la Convención no puede resolver las causas profundas de por qué estos niños y niñas son adoptados en el extranjero, al operar en estas condiciones de desigualdad sin estipulaciones relativas al apoyo a las familias de origen, la Convención perpetúa esas divisiones. Estas prácticas no solamente violan la obligación de permitir al niño o niña permanecer con su familia de origen, sino también el principio de que la pobreza por sí sola no debe ser una razón aceptable para la adopción internacional. Los países receptores –con su poder y excelentes recursos– deben tener un papel más activo en la financiación de dicha asistencia. David Smolin señaló que el Convenio no exige que primero se ofrezca apoyo a la familia y argumentó que, cuando el país en cuestión no tiene un sistema de bienestar que funcione y dónde un gran número de personas viven por debajo del umbral de pobreza internacional, la asistencia material debe ser ofrecida a las fami-

lias antes que la adopción. Esa asistencia debe, sin embargo, ser totalmente incondicional, es decir, que no puede estar vinculada a las adopciones de ninguna manera. Otras sugerencias fueron proporcionar un paquete de bienestar integral a las primeras familias, teniendo en cuenta los factores culturales. En el curso de mi propia investigación, me encontré con muchas primeras madres en Sudáfrica que, si se les hubiera ofrecido la posibilidad de alojamiento temporal junto con el cuidado de sus hijos o hijas, habrían sido capaces de mantenerlos. Los trabajadores sociales que entrevisté eran sensibles y simpatizaban con este tipo de esfuerzos, pero carecían de recursos. Una de las opciones que mencionaron (realizable si tuvieran financiación) era convertir algunas oficinas en el centro de Johannesburgo en pisos para primeras madres con alguien al cuidado de los niños y niñas mientras las madres buscaban trabajo y trataban de sobreponerse.

Hubo también quienes señalaron que, en el momento en que ya se está considerando la adopción internacio-

nal, es ya demasiado tarde para pensar en este tipo de ayudas. Nigel Cantwell señaló que el énfasis debe estar en el trabajo preventivo y en el fortalecimiento de las estructuras de bienestar a través de acuerdos bilaterales y multilaterales. También se debe tener cuidado para canalizar recursos en apoyo y el fortalecimiento de la familia y en sustentar las estructuras comunitarias y de atención de parentesco existentes, y no al mantenimiento de instituciones u orfanatos. Marcos Riley explicó cómo en Uganda tales partidas de donaciones facilitadas a los orfanatos socavaron gravemente los esfuerzos locales para desarrollar estructu-



ras de trabajo infantil y de bienestar familiar. Con sus considerables recursos, estos orfanatos fueron capaces de absorber un número creciente de niños y niñas en su sistema, a menudo con el fin de canalizar algunos de ellos hacia la adopción internacional. La subsidiariedad también está siendo violada por estas "recolecciones de niños y niñas". Los participantes señalaron que las donaciones en efectivo para la protección de la infancia deben ser sumamente responsables y mantenerse completamente separadas de las adopciones internacionales. La subsidiariedad también puede verse comprometida por las posibilidades

de hacer dinero que algunas personas encuentran a través de las adopciones internacionales. Las cantidades de dinero que circulan en torno a la adopción internacional llevaron a los participantes a instar a que el dinero sea eliminado de ella por completo. Nigel Cantwell señaló que el dinero puede ser un problema en todo tipo de donaciones, también cuando se refiere a las primeras familias, y que, en lugar de redirigir los flujos de efectivo en la adopción internacional, se debe tratar de eliminarlos. Otras voces advirtieron sobre los peligros de ciertos tipos de donaciones que establecen relaciones asimétricas de obligación y dependencia entre donantes y los objetivos de las donaciones.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que el punto de partida de la adopción internacional ya está sesgado, a partir de un pasado de desigualdades globales que actúan en beneficio de los países del Norte. Estas desigualdades son las razones por las cuales la adopción internacional existe. Los flujos de dinero anteriores (hacia el Norte Global) deberían ha-

ber sido eliminados, pero no lo fueron. La directriz de ayuda propuesta –que ofrecería al menos algunas opciones concretas para las primeras familias– simplemente estaría corrigiendo en una pequeña medida lo sucedido.

La subsidiariedad puede ser también violada por las prácticas discriminatorias establecidas por los gobiernos en los países de origen. Kay Johnson explicó la forma en que las políticas gubernamentales minaron en China tanto las posibilidades de las primeras familias de mantener a sus hijos/as como las del acogimiento informal nacional y las prácticas locales de adopción. Una dura implementación de las políticas de control de la población separó a niños/as y sus familias de origen, mientras que las leyes restrictivas de adopción que limitan la adopción nacional expulsó a los niños y niñas fuera de las casas adoptivas chinas y a veces fuera del cuidado informal de otros familiares. Según Johnson, existen evidencias de que hay hogares adoptivos dentro de China más que suficientes para todos los niños y niñas sanos adoptables. Sin

embargo, las adopciones internacionales continúan, aumentando la demanda interna insatisfecha y alimentando un creciente tráfico interregional de niños y niñas en China. Las primeras familias y las familias adoptivas chinas se encuentran impotentes frente a las adopciones internacionales, respaldadas tanto por los estados receptores como por su propio estado; este arreglo de poder favorece a los y las adoptantes internacionales y perjudica a los intereses de las familias de nacimiento y de muchas familias adoptivas chinas.

Las violaciones del principio de subsidiariedad se conectan con violaciones del “consentimiento libre e informado” de los primeros padres y madres. En el contexto de reglas opresivas tales como las políticas de población y de adopción nacional en China, el “consentimiento” carece de significado. En el contexto de la privación extrema y la discriminación, el “consentimiento” está severamente restringido, puesto que no existe ninguna opción real. “La elección de la supervivencia” es una contradicción en términos.

Definición de términos claves

- Se debe tener en cuenta el contexto local al definir la adoptabilidad y la adecuación de los entornos familiares, incluyendo una apertura hacia formas diferentes de familias o cuidados
- En las recomendaciones, se debe enfatizar el papel de la familia extensa
- La permanencia debe verse desde el ángulo de las realidades locales, y no desde una visión idealizada de la familia nuclear occidental
- Las personas implicadas en todas las facetas de la adopción, la protección de la infancia y “bienestar infantil” deben reconocer que los niños y niñas crecen, y puede que sea necesario reformular la definición de “niño” para incluir a la persona adulta (autónoma) en la que el niño se convertirá un día.

De la ruptura de lazos al mantenimiento del contacto

- Los miembros de la familia de origen deberían de tener el derecho a recibir regularmente noticias sobre sus hijos e hijas después de la adopción.
- La adopción abierta, que implica el mantenimiento de contacto desde el principio entre familias adoptivas y familias de origen, debería estar disponible y ser aceptada como una buena práctica.
- Deben tomarse medidas para preparar la gestión de las búsquedas de las personas adoptadas y los miembros de las primeras familias.

SUGERENCIAS PARA EL CAMBIO

- Toda la información relacionada con las circunstancias de las adopciones debería guardarse y estar disponible para las personas adoptadas en el futuro; los primeros padres/madres pueden elegir si permanecer anónimos.
- Debería considerarse el desarrollo de acuerdos bilaterales o multilaterales entre países emisores y receptores para recoger y compartir información, de forma que pudiera estar accesible para las personas adoptadas o las familias biológicas.
- La Autoridad Central podría crear y mantener una base de datos o registro seguro con la información sobre los adoptados/as y las familias de origen.
- Las herramientas para las consideraciones de la adopción internacional deberían incluir la oferta de asistencia a las familias de origen que les permitiera quedarse con el niño o niña.
- La asistencia para el bienestar de niños, niñas y familias debería venir en primer lugar a través de programas de ayuda bilaterales y multilaterales adecuadas a requerimiento de los países de origen, y separarse completamente de las actividades de la adopción internacional.
- La ayuda no debería ser para el mantenimiento (o creación) de “orfanatos”, muchos de los cuales reciben donaciones y tienen vínculos con los programas de adopción.

Implementación real del principio de subsidiariedad

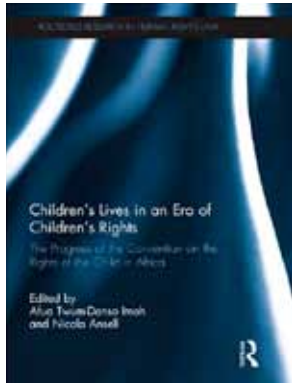
- Deberían elaborarse unas directrices adecuadas o *checklist* para la implementación práctica del principio de subsidiariedad en los países de origen, incluyendo qué medidas deben llevarse a cabo antes de considerar la transferencia del niño o niña fuera del país.
- Deberían establecerse unas directrices similares para los países receptores, reconociendo su responsabilidad en no ejercer ninguna presión para obtener un cierto número de adopciones internacionales sino en controlar y ayudar en procesos de asistencia y fortalecimiento de la familia y las soluciones de la comunidad local en torno al cuidado de los niños y niñas.

El caso de China

- Las leyes estatales, específicamente las de control de la población y de la adopción nacional, han hecho que fuera imposible la adopción internacional de niños sanos de forma ética bajo los principios del Convenio de la Haya. Los partidarios de la Convención de la Haya, abogados/as y trabajadores/as sociales no pueden influir en las leyes de un poderoso país; solamente las fuerzas políticas chinas pueden hacerlo. Sin embargo, quienes se adhieren a la Convención de la Haya pueden y deberían influir en las agencias de adopción del “primer mundo” y los adoptantes para que entiendan la violación fundamental de los principios éticos que ocurre cuando participan de estas adopciones.

Los derechos de las familias de origen deben ser fortalecidos

PARA LEER...



Twum-Danso Imoh, A and Ansell, N. (eds.) (2013) ***Children's Lives in the Era of Children's Rights: The Progress of the Convention on the Rights of the Child in Africa***
Oxford: Routledge

La Convención de los Derechos de la Niño (CDN), adoptada unánimemente por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, marcó un momento crucial en la percepción de los/as niños/as en la ley y la política internacionales. Aunque se esperaba que la Convención tuviera un impacto significativo y positivo en las vidas de todos los niños y niñas, esto no ha pasado en muchas partes del mundo. Este volumen, basado en investigaciones empíricas e información de proyectos de Organizaciones No Gubernamentales, explora el progreso de la Convención de los Derechos del Niño –y, en menor medida, la Constitución Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño– en nueve países africanos, veinticinco años después de su aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Este libro considera la implementación de la Convención, tanto en términos de política como de práctica, y su impacto en las experiencias vividas de los niños/as en diversas sociedades del continente africano, centrándose en temas específicos como el VIH/SIDA, educación y discapacidad, trabajo infantil, estigmatización de la brujería, niños/as en la calle, relaciones padre/madre-hijo/a y participación infantil. El libro abre nuevos caminos en la combinación de perspectivas legales y sociales de las experiencias de los niños/as, e identifica caminos concretos hacia una mejor implementación de los acuerdos de la CDN en varios contextos políticos africanos.

Cantwell, N. (2014). *The best interests of the child in intercountry adoption*. Florence: UNICEF Office of Research.

Cheney, K. (2014). Conflicting Protectionist and Participation Models of Children's Rights: Their Consequences for Uganda's Orphans and Vulnerable Children. In A. Twum-Danso and N. Ansell (eds), *Children's Lives in an Era of Children's Rights: the Progress of the Convention on the Rights of the Child in Africa*, pp. 17–33. New York: Routledge.

Fonseca, C. (2011). The de-kinning of birthmothers – reflection on maternity and being human. *Vibrant*, 8(2): 307–339.

Grotevant, H., R. McRoy, G. Wrobel and S. Ayers-Lopez (2013). Contact between adoptive and birth families: perspectives from the Minnesota/Texas adoption project. *Child Development Perspectives*, 7(3): 193–198.



IX CONGRESO
INTERNACIONAL
AFIN

ESPAÑA, ¿ES PAÍS PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD?: CUESTIONANDO EL ADULTISMO

20 y 21 de noviembre de 2015

Palacio de Congresos
de la Universidad de Valladolid
C/ Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid

Idiomas del congreso:

Los idiomas del congreso son castellano e inglés. Habrá servicio de traducción simultánea en todas las sesiones.

Precio inscripción:

Inscripción: 60 €

Descuento especial socios de CORA: 50%

Socios ARFACYL: 0 €

[Descargar Boletín de Inscripción](#)

Más información:

gr.afin@uab.cat

CALL FOR POSTERS

Durante el IX Congreso Internacional AFIN, que se celebrará en Valladolid los días 20 y 21 de noviembre, habrá un espacio reservado para la presentación de pósters. Quienes quieran enviar sus propuestas para difundir resultados de trabajos relacionados con la temática del mismo, pueden hacerlo a través de la siguiente dirección e-mail: gr.afin@uab.cat antes del 20 de octubre. Los autores y autoras de los pósters seleccionados recibirán un certificado.

Los pósters son una excelente forma de diseminar resultados de investigación a través de una forma de presentación más visual, aunque sus contenidos se piensen como si fueran para un artículo. A continuación se detallan algunas indicaciones sobre la forma de prepararlos.

Aspectos formales:

- Tamaño máximo A0
- Letra tamaño 20 como mínimo, ya que debe ser legible para quienes se ubiquen de pie frente a él.

Contenidos:

Todo poster debería contener las mismas secciones que un artículo, es decir:

- Introducción
- Antecedentes
- Preguntas de investigación
- Métodos de análisis, por ejemplo: qué fuentes de datos ha utilizado para el análisis, si se trata de un análisis basado en datos primarios o secundarios, etc.
- Hallazgos / Argumentos / Fundamentación / Discusión: aquí deberían presentarse y discutirse los principales puntos en relación con la argumentación general en la que se enmarcan. Puede ser presentado en una única sección o en dos o tres

- Conclusiones
- Selección de referencias: este espacio es generalmente muy pequeño y usa un tipo de letra más pequeño.

Estas secciones y títulos son flexibles por lo que se puede optar por escoger otros que se adecuen mejor al objetivo de proporcionar el mejor sentido lógico al póster.

Una vez que se tiene el texto del poster organizado, deben decidirse los elementos visuales a incluir tales como, aunque no imprescindible ni exclusivamente: fotografías, mapas, gráficos o tablas.

Plantillas:

En los siguientes enlaces, se puede descargar un póster de ejemplo y un par de plantillas: [Ejemplo Póster](#), [Plantilla 1](#) y [Plantilla 2](#). Los dos últimos archivos están en Power Point, de manera que se puedan pegar los textos propios en los distintos espacios, a los cuales se puede cambiar de posición y tamaño.

TALLER AFIN/GRAPP

El arte de educar:

herramientas para gestionar la conducta de niños y niñas y construir relaciones seguras y eficaces

23 de Noviembre de 2015
Sala Gran (4ª planta)
Facultat de Geografia i Història
Universitat de Barcelona
c/ Montalegre, 6-8
08001 Barcelona

Este taller os ayudará a comprender como los padres y madres pueden construir un apego seguro con sus hijos e hijas, en tanto que base del aprendizaje social, emocional y académico; también os facilitará habilidades y herramientas concretas para entender y gestionar la conducta problemática de niños y niñas.

El taller está dirigido a padres, madres y profesionales que trabajan con familias. Los profesionales que asistan a la jornada entera recibirán un certificado de acreditación de 5 horas de formación continuada (media jornada dará derecho a 2.5 créditos).

Impartirán el taller:

- **CHERYL ERWIN.** Terapeuta especializada en pareja y familia, trabaja en consulta privada con niños, niñas adolescentes, adultos y parejas desde hace casi 20 años en Reno, Nevada. Es autora o coautora de varios libros sobre crianza y la vida familiar, entre ellos varios de la serie best seller "*Positive Discipline*" y *The Everything Parent's Guide to Raising Boys*.
- **DRA. URSULA OBERST.** Profesora titular de Psicología de la Universidad Ramon Llull Barcelona y Psicoterapeuta en consulta privada. Autora de varios libros sobre Psicología Adleriana, entre ellos *El Trastorno del Niño Consentido*, Oberst es Presidenta de la Asociación Española de Psicología Adleriana.

MAÑANA

11:00-12:15

"Apego y trauma"
(Cheryl Erwin)

12:30-13:45

"Intervención adleriana estratégica con familias"
(Ursula Oberst)

TARDE

16:00-17:15

"El desarrollo del cerebro y el crecimiento de las habilidades socioemocionales y la resiliencia"
(Cheryl Erwin)

17:30-18:45

"Los errores educativos más comunes (y cómo evitarlos)"
(Ursula Oberst)

INSCRIPCIONES:

- Precios:
Sesión de mañana o sesión de tarde: 30 euros
Jornada entera: 50 euros

Las plazas son limitadas. Es necesario inscribirse previamente a través de un correo electrónico dirigido a gr.afin@uab.cat que incluya nombre, apellido, institución, profesión y realizar una transferencia bancaria a la siguiente cuenta: IBAN ES17 2100 0815 56 0200716513.

Las sesiones de Erwin serán en inglés con traducción al castellano.
Las sesiones de Oberst serán en castellano.

ORGANIZAN:



CENTRE DE SERVEIS
Universitat Autònoma de Barcelona



CON EL SOPORTE DE:

